Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore ñuko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha roguerogguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 518/2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA LA LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO – ID Nº 321.298"

Asunción, 27 de abril del 2017.

VISTO: El pedido de ampliación del plazo formulado por la Dirección de Adquisiciones en el marco del contrato denominado **"CONTRATO Nº 02/2017 – LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO – ID Nº 321.298"**, y;

CONSIDERANDO Que, la Cláusula Quinta del citado contrato establece lo siguiente: "*el presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses a partir del día 02 de febrero de 2017 hasta el 02 de febrero de 2019. Que podrá renovarse de común acuerdo observando los dispuesto en el Art. 10 de la Resolución DNCP Nº 458/12 de Contracciones Publicas*".

Que, siendo la presente adenda la primera modificación propuesta al contrato, y en consideración que debido al cumplimiento de los procesos previos exigidos por la DNCP, dicho contrato no pudo ser suscripto en la fecha indicada en la Cláusula Quinta; lo cual mediante la suscripción de la Adenda Nº 01 se pretende corregir la vigencia del mismo, extendiéndolo hasta el 15 de febrero de 2019.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" lo siguiente: "*las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*".

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen de fecha 26 de abril del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 02/2017.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 518/2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA LA LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO – ID Nº 321.298"

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 02/2017,** suscripto en el marco de la modalidad Locación de Inmueble Determinado (LC) Nº 01/2017 **"LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO – ID Nº 321.298",** a favor de la firma VECTOR Y ASOCIADOS S.A., desde el 15 de febrero de 2017 hasta el 15 de febrero de 2019; libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 2° **SUSCRIBIR,** la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 02/2017.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente ampliación de plazo del contrato para los fines pertinentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo